

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 181 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Expediente N°5671834, Documento N°9376089, que contiene el Informe N°002-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-MZCC, de fecha 30 de marzo de 2026; así como el expediente que contiene el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, validado por el Comité de Planificación de la Capacitación y que cuenta con proveído favorable; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2010-PCM, estableciendo que las entidades públicas deben planificar y ejecutar la capacitación de su personal a través del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la cual establece que el PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, el mismo que se elabora sobre la base del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), tiene vigencia anual y es aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación tiene como función validar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, el PDP 2026 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa ha sido formulado en base a las necesidades institucionales, orientadas al cierre de brechas de competencias del personal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de la prestación de servicios de salud;

Que, mediante Informe N°002-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-MZCC, la Unidad de Capacitación y Desarrollo sustenta la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026, el cual cuenta con la validación del Comité de Planificación de la Capacitación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1023, Decreto Legislativo N°1025 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2010-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°508-AREQUIPA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa la Ley N°27444 –

Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y demás normas pertinentes;

Estando a lo sustentado por la Unidad de Capacitación y Desarrollo, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Capacitación y Desarrollo, implemente, ejecute, monitoree y evalúe el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026.

Artículo Tercero. - Precisar que el financiamiento de las acciones de capacitación contenidas en el PDP 2026 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional, en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus modificaciones.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, conforme a ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los Treinta (30) días del mes de marzo del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 033512

WSOP/JPUV/MZCC.

Reg. Doc. 9414819